

De: Contacto (contacto@presidencia.gov.co)

Enviado el: 18/04/2021 6:58:04 p. m.

Para: contactosiete@presidencia.gov.co

Asunto: RV: señores invima

---

De: luis Carlos Tenorio Herrera <lcth59@yahoo.com>

Enviado el: domingo, 18 de abril de 2021 11:28 a. m.

Para: reactivovigilancia@invima.gov.co; Presidencia Consejo De Estado <presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co>; soytransparente@invima.gov.co; Contacto <contacto@presidencia.gov.co>; Fernando Ruiz Gomez <fruib@minsalud.gov.co>

Asunto: señores invima

# Señores

# INVIMA

# Despacho Privado

# C.C. Sr. PRESIDENTE DE COLOMBIA.

# Sr. MINISTRO DE SALUD.

# Señores

# CONSEJO DE ESTADO

---

Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones.

Principales medidas de bioseguridad:

\* Lávese las manos frecuentemente.

\* Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.

\* Practique el distanciamiento físico.

\* Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportes@presidencia.gov.co](mailto:soportes@presidencia.gov.co).



OFI21-00056697 / IDM 12000002  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 20 de abril de 2021

Doctora  
**CECILIA GUTIERREZ OSPITIA**  
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano  
Ministerio de Salud y Protección Social  
correo@minsalud.gov.co  
OFI21-00056697 / IDM12000002

Asunto: EXT21-00051547 Copia de comunicación dirigida a entidad competente - Invima sobre temas de educación presencial.

Respetada doctora Gutiérrez:

Con atento saludo, para su consideración y fines pertinentes, remitimos copia de la comunicación suscrita por el señor Luis Carlos Tenorio Herrera, en la que solicita 5.000 vacunas contra el COVID-19.

Lo anterior de conformidad con las funciones que le corresponden a la entidad y lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en atención a las funciones que le corresponden al Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

**CLAUDIA MURILLO.**  
Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:nV1plfz18T

Adjunto: documento digital.  
Elaboró: JCN.



OFI21-00056690 / IDM 12000002  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 20 de abril de 2021

Señor  
**LUIS CARLOS TENORIO HERRERA**  
lcth59@yahoo.com  
OFI21-00056690 / IDM 12000002

Asunto: EXT21-00051547

Respetado señor Tenorio:

Con atento saludo hemos recibido copia de su comunicación, en la que solicita 5.000 vacunas contra el COVID-19.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Ministerio de Salud y Protección Social, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atento para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link:

[correo@minsalud.gov.co](mailto:correo@minsalud.gov.co)

Cordialmente,

**CLAUDIA MURILLO.**  
Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:hAo2wQfAPC

Adjunto: documento digital.  
Elaboró: JCN.